

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

"Año de Lucha por la Paz y la Soberanía"

Imprenta Nacional
Tiraje: 1,900 Ejemplares

Apartado Postal No. 86 — Tel. 27917

EPOCA REVOLUCIONARIA
Valor ₡3.00

AÑO LXXXVII

Managua, Miércoles 8 de Junio de 1983

No. 131

SUMARIO

MINISTERIO DE INDUSTRIA	
Incentivos Fiscales a Laboratorios Ceguel S. A.	Pág 1009
I N E	
Nombramiento Director y Sub-Director de Petronic.	1009
Nombramientos Cancelados.	1010
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE NICARAGUA	
Titulos Profesionales.	1010
MINISTERIO DE JUSTICIA	
Marcas de Fábrica.	1011
Renovación de Marca Servicio.	1012
Renovaciones de Marcas.	1012
Concesiones de Patentes.	1013
SECCION JUDICIAL	
Remate.	1013
Titulos Supletorios.	1014
Declaratorias de Herederos.	1014
Citaciones de Procesados.	1015

MINISTERIO DE INDUSTRIA

Incentivos Fiscales a "Laboratorios Ceguel S. A."

Reg. 2764 — R/F 0668738 — Valor 375.00

Resolución N° 50-83-MIND

EL MINISTERIO DE INDUSTRIA

Visto:

I,

La solicitud presentada por la empresa Laboratorios Ceguel S. A., dedicada a la producción de éticos medicinales protegida por Decreto Ejecutivo N° 276 del 22-12-76 y R-31 del 12-5-80 publicados en La Gaceta, Diario Oficial Nos. 29 del 4-2-77 y 158 del 12-7-80 para que se le otorgue prórroga hasta el 31 de Diciembre de 1983 en lo que se refiere a la exoneración de derechos aduaneros sobre la importación de materias primas, productos semielaborados y envases, acogiéndose a lo dispuesto en el Tercer Protocolo al Convenio Centroamericano de Incentivos Fiscales al Desarrollo Industrial.

II

Que al analizar el Decreto de Protección Industrial de la firma solicitante, se ha comprobado que ha venido gozando de dichas exoneraciones.

Considerando:

Que la firma solicitante se encuentra entre los casos contemplados en el Decreto N° 147 del 8 de Noviembre de 1979, publicado en "La Gaceta", Diario Oficial N° 54 del 10 de Noviembre del mismo año, por lo que es procedente acceder a lo solicitado.

Por Tanto:

En uso de sus facultades,

Resuelve:

Primero: Prorrogar hasta el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos ochenta y tres, la vigencia de la exoneración total de derechos aduaneros sobre la importación de materias primas, productos semielaborados y envases, que la empresa Laboratorios Ceguel S. A., usa en su proceso industrial.

Segundo: Los artículos a importar a que se refiere el Artículo anterior serán los que designe el Ministerio de Industria, conforme la rama industrial a que pertenece la empresa Laboratorios Ceguel S. A.

Tercero: La presente Resolución se dicta de acuerdo con las disposiciones del Convenio Centroamericano de Incentivos Fiscales al Desarrollo Industrial, sus Protocolos y Reglamentos.

Cuarto: Esta Resolución es complementaria del Decreto N° 276 del 22-12-76 y R-31 del 12-5-80, publicados en La Gaceta, Nos. 29 del 4-2-77 y 158 del 12-7-80 surte sus efectos a partir de la fecha de su emisión y deberá publicarse por cuenta del interesado en "La Gaceta", Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, a los veintiocho días del mes de Febrero de mil novecientos ochenta y tres. — (f) Emilio Baltano, Ministro de Industria.

I N E

Nombramiento Director y Sub Director de Petronic

Reg. 2772 — R/F 0668742 — Valor ₡225.00

Ada Maritza Rizo Mendieta, Abogado y

Notario Público de la República de Nicaragua,

C E R T I F I C A :

Que de la página ocho a la nueve (8 a la 9) del Libro de Acuerdos Ministeriales que lleva el "Instituto Nicaragüense de Energía" se encuentra el Acuerdo que integra y literalmente dice:

"Acuerdo Nº 9

Emilio Rappaccioli Baltodano, Ministro Director del Instituto Nicaragüense de Energía al que fue adscrita la Empresa Nicaragüense del Petróleo (PETRONIC), de conformidad con el Decreto Nº 807 del 28 de Agosto de 1981, publicado en "La Gaceta", Diario Oficial, Nº 201 del 5 de Septiembre de 1981 y de conformidad con el Arto. 6 de la Ley Orgánica de dicha Empresa, Decreto Nº 902 del 4 de Diciembre de 1981, publicado en "La Gaceta", Diario Oficial, Nº 286 del 16 de Diciembre de 1981,

Acuerda:

Primero: Nombrar para ejercer el cargo de Director General de la Empresa Nicaragüense del Petróleo (PETRONIC), al compañero José Dolores Gómez Rojas, quien será el representante legal de la Empresa y tendrá las facultades que su Ley Orgánica le asigne.

Segundo: Nombrar para ejercer el cargo de Sub-Director General de la Empresa Nicaragüense del Petróleo (PETRONIC), al compañero Jaime Zúniga Cajina, quien tendrá las facultades que la Ley Orgánica de la Empresa le señale.

El presente acuerdo surtirá efectos a partir de esta fecha.

Dado en la ciudad de Managua, a los veintiséis días del mes de Mayo de mil novecientos ochenta y tres. — "Año de Lucha por la Paz y la Soberanía". — (f) Em. Rappaccioli, Sello".

Es conforme con su original y para los efectos legales consiguientes, libro la presente Certificación en la ciudad de Managua, a los veintiséis días del mes de Mayo de mil novecientos ochenta y tres. — Ada Maritza Rizo Mendieta". — Notario Público.

Nombramientos, Cancelados

Reg. 2773 — R/F 0668741 — Valor ₡200.00

Ada Maritza Rizo Mendieta, Abogado y Notario Público de la República de Nicaragua,

C E R T I F I C A :

Que de la página siete a la ocho (7 a la 8) del Libro de Acuerdos Ministeriales que lleva el "Instituto Nicaragüense de Energía", se encuentra el Acuerdo que integra y literalmente dice:

"Acuerdo Nº 8

Emilio Rappaccioli Baltodano, Ministro Director del Instituto Nicaragüense de Energía, al que fue adscrita la "Empresa Nicaragüense del Petróleo" (PETRONIC), de conformidad con el Decreto Nº 807 del 28 de Agosto

de 1981, publicado en "La Gaceta", Diario Oficial, Nº 201 del 5 de Septiembre de 1981,

Acuerda:

Unico. — Cancelar a partir de esta fecha, los nombramientos de los compañeros Manuel Chávez Mendoza, del cargo de Director General de la Empresa Nicaragüense del Petróleo (PETRONIC) e Indiana González Mairena, del cargo de Sub-Director General de la misma Empresa, para el que fueron nombrados, el primero según Acuerdo Ministerial Nº 5 del 25 de Junio de 1982 y la segunda, según Acuerdo Ministerial Nº 7 del 4 de Febrero de 1983, publicado respectivamente en La Gaceta, Diario Oficial Nº 159 del 8 de Julio de 1982 y Nº 32 del 8 de Febrero de 1983.

Dado en la ciudad de Managua, a los veinticinco días del mes de Mayo de mil novecientos ochenta y tres. — "Año de Lucha por la Paz y la Soberanía". — (f) Em. Rappaccioli". Sello.

Es conforme con su original y para los efectos legales consiguientes, libro la presente Certificación en la ciudad de Managua, a los veinticinco días del mes de Mayo de mil novecientos ochenta y tres. — Ada Maritza Rizo Mendieta, Notario Público.

**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA
DE NICARAGUA**

Títulos Profesionales

Reg. 2768 — R/F 0668735 — Valor ₡125.00

C E R T I F I C A C I O N

El suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN, certifica que a la página 255, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de graduados en la Escuela Nacional de Enfermería, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua.

Por Cuanto:

La Señora **Aura Lina Tercero Martínez**, natural de Chinandega, Departamento de Chinandega, República de Nicaragua, ha aprobado en la Escuela Nacional de Enfermería, todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes.

Por Tanto:

Le extiende el Título de Enfermera Profesional, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de Diciembre de mil novecientos ochenta y uno. — El Rector de la Universidad, **M. Fiallos O.** — El Secretario General, **Eduardo Muñoz M.**

Es conforme. León, 18 de Diciembre de 1981. — **Maribel Mayorga González**, Director.

Reg. 2769 — R/F 0668733 — Valor ₡125.00

CERTIFICACION

El suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN, certifica que a la página 94, tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Humanidades que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice "La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua

Por Cuanto:

Francisco Orlando Campos Narváez, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Humanidades.

Por Tanto:

Le extiende el Título de Licenciado en Derecho, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de Mayo de mil novecientos ochenta y tres. — El Rector de la Universidad **Humberto López R.** — El Secretario General **N. González R.**

Es conforme. Managua, 19 de Mayo de 1983. — **Rosario Gutiérrez Ortega**, Directora.

Reg. 2771 — R/F 0668743 — Valor ₡125.00

CERTIFICACION

El suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN, certifica que a la página 186, tomo I del Libro de Registro de la Facultad de Ciencias de la Educación que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua

Por Cuanto:

Sergio Vega Osorno, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación.

Por Tanto:

Le extiende el Título de Licenciado en Ciencias de la Educación en la especialidad de Matemáticas, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de Abril de mil novecientos ochenta y tres. — El Rector de la Universidad **J. Solís P.** — El Secretario General, **N. González R.**

Es conforme. Managua, 14 de Abril de 1983. — **Rosario Gutiérrez Ortega**, Directora.

Reg. 2775 — R/F 0677301 — Valor ₡125.00

CERTIFICACION

El suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN, certifica que a la página 85 tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Humanidades, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua

Por Cuanto:

Wilma Dolores Mendoza Hurtado, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Humanidades.

Por Tanto:

Le extiende el Título de Licenciada en Trabajo Social, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de Mayo de mil novecientos ochenta y tres. — El Rector de la Universidad, **Humberto López R.** — El Secretario General **N. González R.**

Es conforme. Managua, 18 de Mayo de 1983. — **Rosario Gutiérrez Ortega**, Directora.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Marcas de Fábrica

Reg. No. 2621 — R/F 0655703 — Valor ₡ 150.00
Franklin Caldera, apoderado Pfizer Inc, Estadounidense, solicita Registro marca fábrica:



Clase 3

Presentada: 21 Febrero 1983.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 2 Marzo 1983. — Alberto Peter h., Registrador.

§ 1

Reg. No. 2622 — R/F 0650020 — Valor ₡ 150.00
Franklin Caldera, apoderado Union Carbide Corporation, Estadounidense, solicita Registro marca fábrica:



Clase 9

Presentada: 10 Marzo 1983.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 21 Marzo 1983. — Alberto Peter h., Registrador.

§ 1

Reg. No. 2623 — R/F 0650024 — Valor ₡ 150.00
Franklin Caldera, Gestor Oficioso Mack Trucks Inc, Estadounidense, solicita Registro marca fábrica:



Clase 12

Presentada: 16 Diciembre 1982.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 7 Enero 1983. — Alberto Peter h., Registrador.

§ 1

Reg. No. 2624 — R/F 0650045 — Valor ₡ 150.00
Franklin Caldera P, Gestor Oficioso Veb Kombinat Pumpen Und Verdichter, Alemana, solicita Registro marca fábrica:



Clase 7
Presentada: 28 Enero 1983.
Opónganse:
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 2 Febrero 1983. — Alberto Peter h., Registrador.
3 1

Reg. No. 2628 — R/F 0650049 — Valor ₡ 150.00
Franklin Caldera, apoderado Brown & Williamson Tobacco Corporation (EXPORT) Limited, Inglesa, solicita Registro marca fábrica:



Clase 34
Presentada: 28 Enero 1983.
Opónganse:
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 7 Febrero 1983. — Alberto Peter h., Registrador.
3 1

Reg. No. 2626 — R/F 0650048 — Valor ₡ 150.00
Franklin Caldera, apoderado Unilever Plc, Inglesa, solicita Registro marca fábrica:



Clase 3
Presentada: 29 Junio 1982.
Opónganse:
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 3 Julio 1982. — Alberto Peter h., Registrador.
3 1

Reg. No. 2634 — R/F 0650050 — Valor ₡ 150.00
Franklin Caldera, apoderado New Balance Athletic Shoe Inc, Estadounidense, solicita Registro marca fábrica:



Clase 25
Presentada: 21 Diciembre 1982.
Opónganse:
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 7 Enero 1983. — Alberto Peter h., Registrador.
3 1

Reg. No. 2632 — R/F 0650022 — Valor ₡ 150.00
Franklin Caldera, apoderado Cartier, Incorporated, Estadounidense, solicita Registro marca fábrica:

Cartier

Clase 33
Presentada: 21 Febrero 1983.
Opónganse:
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 8 Marzo 1983. — Alberto Peter h., Registrador.
3 1

Reg. No. 2625 — R/F 0655704 — Valor ₡ 150.00
Franklin Caldera P, Gestor Oficioso Veb Kombinat Pumpen Und Verdichter, Alemana, solicita Registro marca fábrica:



Clase 7
Presentada: 28 Enero 1983.
Opónganse:
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 2 Febrero 1983. — Alberto Peter h., Registrador.
3 1

Renovación Marca Servicio

Reg. No. 2631 — R/F 0650031 — Valor ₡ 225.00
"Merck & Co., Inc.", Estadounidense, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera Pallais, solicita renovación marca Servicio:



No. 19,706

Clase (42) Servicio, oriaderos aves de corral informes técnicos, prevenir, controlar Coccidiosis
Registro Propiedad Industrial. — Managua, D. N., 28 Marzo 1979. — Yolanda Garcia De Monteleagre, Registrador. — Uriel Silva T, Secretario.
3 1

Renovaciones de Marcas

Reg. No. 2620 — R/F 0650030 — Valor ₡ 150.00
Franklin Caldera, Apoderado Mc Donald' S Corporation, Estadounidense, solicita renovación marca fábrica:



No. 166 R.P.I.

Clase 29
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 16 Febrero, 1983. — Alberto Peter h., Registrador.
3 1

Reg. No. 2648 — R/F 0666407 — Valor ₡ 75.00
Dr. Franklin Caldera, Apoderado North American Phillips Corporation Estadounidense, solicita renovación marca fábrica:

"NORELCO" No. 98 R.P.I.
Clase (11)
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 3 Mayo 1983. — María Soledad Pérez G. Registradora.
3 1

Reg. No. 2627 — R/F 0655705 — Valor ₡ 150.00
Dr. Franklin Caldera, Apoderado Joseph E. Seagram & Sons, Inc. Estadounidense, solicita renovación marca fábrica:

Four Roses



No. 3,841

Clase (33)
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 10
Febrero 1983. — Alberto Peter h., Registrador.
3 1

Reg. No. 2629 — R/F 0655706 — Valor ₡ 150.00
Dr. Franklin Caldera, Apoderado The Coca-Cola Company, Estadounidense, solicita renovación marca fábrica:

Coca-Cola

No. 3,938-L-

Clase (32)
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 10
Febrero 1983. — Alberto Peter h., Registrador.
3 1

Reg. No. 2630 — R/F 0655707 — Valor ₡ 150.00
Dr. Franklin Caldera, Apoderado Fruit Of The Loom Inc, Estadounidense, solicita renovación marca fábrica:



No. 7,303

Clase (25)
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 10
Marzo 1983. — Alberto Peter h., Registrador.
3 1

Reg. No. 2633 — R/F 0650044 — Valor ₡ 150.00
Dr. Franklin Caldera, Apoderado Fruit Of The Loom, Inc., Estadounidense, solicita renovación marca fábrica:



No. 6,847-A

Clase (25)
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 18
Febrero 1983. — Alberto Peter h., Registrador.
3 1

Reg. No. 2647 — R/F 0666408 — Valor ₡ 75.00
Dr. Franklin Caldera, Apoderado Sears, Roebuck And Co. Estadounidense, solicita renovación marca fábrica:

"SEARS"

No. 12,553

Clase (6)
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 3
Mayo 1983. — María Soledad Pérez G., Registradora.

3 1

Reg. No. 2635 — R/F 0655702 — Valor ₡ 150.00
Dr. Franklin Caldera, Apoderado Victor Company Of Japan, Limited, Japonesa, solicita renovación marca fábrica:



No. 12,433

Clase 9 Int.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 17
Enero 1983. — Alberto Peter h., Registrador.
3 1

Concesiones de Patentes

Reg. No. 2586 — R/F 0665551 — Valor ₡ 150.00
Julián Bendaña S., apoderado Bayer Aktiengesellschaft, Alemana, solicita Concesión Patente Invención:

"CARBAMATOS N-SULFENILADOS, PROCEDIMIENTO PARA OBTENCION Y SU EMPLEO COMO MEDIO PARA COMBATIR LAS PESTES"
Ref. 3/83-NI.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 10
Mayo 1983. — María S. Pérez G., Registrador.
3 1

Reg. No. 2587 — R/F 0665552 — Valor ₡ 150.00
Julián Bendaña, apoderado Shell International Research Maatschappij B.V., Holanda, solicita Concesión Patente Invención:

"DERIVADOS DE BENZOILFENILUREA, SU PREPARACION Y USO COMO PESTICIDAS"
Ref. : K 1855 NIC.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 10
Mayo 1983. — María S. Pérez G., Registrador.
3 1

Reg. No. 2643 — R/F 0666414 — Valor ₡ 150.00
Raúl Barrios O, apoderado Johnson & Johnson Baby Products Company, Estadounidense, solicita Concesión Patente Invención:

"Complejos de Acidos Grasos Anfotericos que poseen propiedades de espuma inesperadas y baja irritación y a composiciones detergentes que contienen los nuevos complejos de ácidos grasos anfotericos en combinación con otros agentes tensoactivos y/o componentes detergentes"

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 14
Mayo 1983. — María S. Pérez G. Registrador.
3 1

Reg. No. 2644 — R/F 0666413 — Valor ₡ 150.00
Raúl Barrios O, apoderado Johnson & Johnson Baby Products Company, Estadounidense, solicita Concesión Patente Invención:

"Composiciones detergentes y limpiadoras que comprenden una mezcla sinérgica de un complejo de un ácido graso anfotero específico y compuestos tensoactivos aniónicos específicos que contienen por lo menos un resto de ácido carboxílico".

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 14
Mayo 1983. — María S. Pérez G. Registrador.
3 1

SECCION JUDICIAL

Remate

Reg. 2786 — R/F 0668745 — Valor 225.00
Diez de la mañana día veintidós de Junio, su-
bastaráse mejor postor vehículo marca Zastava,

tipo 1100., Color Blanco, de cuatro puertas y cuatro cilindros, año 1977, Chasis número 258414, Motor número 014354.

Ejecuta: "Vimsa"

Ejecutado: Ena Castillo de Amaya.

Base: ₡ 15,000.00 (Quince Mil Córdoba).

Puede verse Talleres Vimsa, kilómetro tres y medio carretera sur, esta ciudad.

Oyense posturas estricto contado.

Dado Juzgado Tercero de Distrito Civil. — Managua, veintiséis de Mayo de mil novecientos ochenta y tres. — Guy José Bendaña G., Juez Tercero de Distrito Civil de Managua.

3 2

Títulos Supletorios

Reg. No. 2618 — R/F 0590625 — Valor ₡ 150.00
Juana Juárez Corea solicita supletorio urbano El Raizón, Nindirí. Oriente, Luis Córdoba; Poniente, Julia Galán; Norte, José María Hernández; Sur, Paula Altamirano.

Oponerse.

Juzgado Civil Distrito. — Masaya, Mayo Siete, ochentitrés. — Helmore Miranda, Secretario.

3 1

Reg. No. 2638 — R/F 0490100 — Valor ₡ 75.00
Olivia Patricia Perry Sampson solicita supletorio inmueble Bluefields, lindando: Norte, Misión Bautista; Sur, Terrence Downs; Este, Martha Carter; Oeste, Arquímedes Fernández.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. — Bluefields, Mayo siete mil novecientos ochenta y tres. — Juan Malespín, Secretario.

3 1

Reg. No. 2653 — R/F 0618442 — Valor ₡ 75.00
Jorge Iván López Arauz, solicita supletorio. Solar. Estelí. Oriente. Sindicato Trabajadores. Occidente, Santiago Mendoza; Norte, Carlos Rodríguez; Sur, Miriam de López.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Estelí, dieciséis mayo mil novecientos ochentitrés. — Luis Ocampos R., Srlo.

3 1

Reg. No. 2697 — R/F 0635802 — Valor ₡ 75.00
José Calero García, supletorio urbano Jalapa, limitado: Norte, Emilia de Sanabria; Sur, calle Evangelina viuda Pavón; Oriente, Santiago Montcada; Occidente, Juana viuda Montiel.

Opónganse.

Juzgado Distrito. Ocotal, trece mayo, 1983. — J. L. Jarquín C., Secretario.

3 1

Reg. No. 2699 — R/F 0635925 — Valor ₡ 75.00
Sara Jiménez de Pérez, supletorio urbano Ocotal, limitado: Norte, calle, Ramón Lupiao; Sur, Teresa Ponce; Oriente, solicitante; Occidente, Campo Deportes.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Ocotal, diecisiete mayo, 1983. — J. L. Jarquín C., Secretario.

3 1

Reg. No. 2700 — R/F 0635744 — Valor ₡ 75.00
Zoila Campos Sosa, supletorio urbano Ocotal, limitado: Norte, Carlos Ponce Andara; Sur, Armando Rubio, otro, calle; Oriente, Saúl Tercero; Occidente, calle, Alastenia Fortín.

Opónganse.

Juzgado Distrito. Ocotal, veintinueve abril 1983. — J. L. Jarquín C., Secretario.

3 1

Reg. No. 2708 — R/F 0666425 — Valor ₡ 150.00
Samuel Barreto Argüello, solicita Título Suple-

torio finca urbana Barrio "Zamora", esta ciudad área: 426.26 mts.2. Linderos: Oriente, 21 Avenida Sur Oeste en medio, propiedad Carlos Herrera; Occidente, inmueble Centro Toyota; Norte, propiedad solicitante y Centro Toyota; Sur, propiedad Señores Zamora en parte y Argeo Quintanilla.

Opóngase término legal quién tenga derecho.

Dado Juzgado Segundo Civil Distrito. Managua, tres mayo mil novecientos ochentitrés. — Luz Marina Vásquez, Juez Segundo Civil Distrito Managua.

3 1

Reg. No. 2710 — R/F 0666426 — Valor ₡ 150.00
Esmeralda y Enrique Zamora Miranda, solicitan título supletorio finca urbana Barrio "Zamora" de Managua. Area 442.53 mts.2. Linda: Oriente, 21 Av. Sur Oeste en medio, propiedad de Carlos Herrera; Occidente, propiedad Samuel Barreto Argüello; Norte, propiedad Samuel Barreto Argüello; Sur, propiedad de Argeo Quintanilla Vanegas.

Opóngase término legal quién tenga derecho.

Dado Juzgado Segundo Civil Distrito. Managua, tres mayo, mil novecientos ochentitrés. — Luz Marina Vásquez, Juez Segundo Civil Distrito Managua.

3 1

Reg. No. 2711 — R/F 0666427 — Valor ₡ 150.00
Saturnino Vargas Reyes y Estebana Narváez Merlos, solicita Título Supletorio finca urbana Barrio "Zamora" esta ciudad. Area 171,60 mts.2. Lindante: Oriente, propiedad Ramón Orozco; Occidente, 23 Avenida Sur Oeste en medio, Aserrio Santa Leonor; Norte, propiedad Rodolfo Tellería; Occidente, propiedad Nelly Jirón M.

Opóngase término legal quién tenga derecho.

Dado Juzgado Segundo Civil Distrito. Managua, tres mayo mil novecientos ochentitrés. — Luz Marina Vásquez, Juez Segundo Civil Distrito Managua.

3 1

Reg. No. 2729 — R/F 0666449 — Valor ₡ 300.00
Manuel López Salamanca y Sara Emilia Prado de López, solicitan título supletorio terreno ubicado en el barrio San Judas, situado del Centro una cuadra al sur, dos cuerdas arriba, tiene una superficie de trescientas varas cuadradas, quince varas de frente por veinte varas de fondo, dentro de los siguiente linderos: Norte, con Angélica García; Sur, cuarenta y dos calle sur oeste; Este, con veintiuna avenida sur oeste y Oeste, con Salvador Aguirre.

Opóngase término legal.

Dado en el Juzgado Tercero Civil del Distrito de Managua, a los doce días del mes de mayo de mil novecientos ochenta y tres. — Guadalupe Cornejo Morales, Secretaria.

3 1

Declaratorias de Herederos

Reg. No. 2801 — R/F 0544859 — ₡ 25.00
Liliam Gaitán Fernández, solicita se declare heredero a Elvis Ramón Valenzuela Gaitán de bienes, dejados por Alfonso Valenzuela Barberena.

Opónganse término legal.

Granada, veintisiete mayo mil novecientos ochentitrés. — Alvaro Bermúdez, Secretario Juzgado Civil Distrito Granada.

1

Reg. No. 2802 — R/F 0625377 — ₡ 100.00
Carlota Francisca Rivera de Guido, solicita se le declare única y universal heredera de

todos los bienes, derechos y acciones, que al morir dejó su esposo Leopoldo Alberto Guido Estrada, en unión de sus hijos: Martín Leopoldo y Yader Alejandro Guido Rivera, los dos menores de edad. Consistente: a) Motocicleta color naranja; Placa: CH-M-03206, tipo corriente; No. chasis 1156012, cilindro uno, Modelo 1978. b) solar ubicado reparto doce de Septiembre, esta jurisdicción. c) dos acciones Proveedor Occidental.

Opónganse término de ley.

Juzgado Civil de Distrito Chinandega, catorce Febrero mil novecientos ochentitrés. — Norma María Gómez v., Sria.

1

Reg. No. 2803 — R/F 0582365 — ₡ 50.00

Santos Emilio González Cárcamo, solicita declaratoria de herederos, bienes, derechos, acciones dejados por su esposa Zoila Guadalupe Obando Ferrufino, en unión madre de la causante doña Elvia Rosa Obando Varnegas.

Opónganse.

Juzgado Distrito. Somoto, siete mayo mil novecientos ochentitrés. — Reyna H. de Cano, Sria.

1

Reg. No. 2807 — R/F 0556807 — ₡ 75.00

Llilliam Herrera de Munguía, mayor de edad, viuda, ama de casa, este domicilio, solicita sin perjuicio porción conyugal se declare heredera de todos los bienes, derechos y acciones que al morir dejó su esposo, Rafael Munguía Zeledón, a sus hijos: Rafaela Shaqueña, Aura Lidon, Cecil Noelia, Erenia Lisseth y Navia Llilliam, todos de apellido Munguía Herrera.

Interesados opónganse.

Dado Juzgado Civil del Distrito. Matagalpa, mayo dieciséis de mil novecientos ochentitrés. — F. Gutiérrez M. — Reina Velásquez Pineda, Sria.

1

Reg. No. 2808 — R/F 0580584 — ₡ 50.00

Ramón Palacios Blandón, unión hijos solicita se les declare herederos, bienes derechos, acciones, fallecer dejara Inocenta de Jesús Rizo de Palacios.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Jinotega, veinticinco mayo mil novecientos ochentitrés. — Martha de Cantarero, Sria.

1

Citaciones de Procesados

Reg. 117

Por primera vez cito y emplazo al procesado: Ronald Sofano Candia, de calidades ignoradas, para que dentro del término de nueve días comparezca al local de éste Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de Tráfico de Metales Pre-

ciosos, en perjuicio del patrimonio del Estado, bajo apercibimiento de declararlo rebelde, continuar la causa y nombrarle defensor de oficio, debiendo la sentencia que sobre él recaiga surtir los mismo efectos como si estuviera presente.

Recuérdese a las autoridades la obligación que tienen de capturar al procesado y a los particulares la de denunciar el lugar donde éste se oculte.

Dado en el Juzgado Primero de Distrito del Crimen de Managua, a los veinte y seis días del mes de mayo de mil novecientos ochenta y tres. — Dr. Pedro Pablo Barberena R., Juez 1º de Distrito para lo Criminal de Managua.

1

Reg. 123

Cítase por primera vez y se emplaza al procesado señora Martha Martínez de Peña, de generales ignoradas en autos para que dentro del término de quince días comparezca al local de este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de Lesiones en la persona de Carlos José Araica Garay, quien es mayor de edad, casado, contador y de este domicilio, bajo apercibimientos de declararlo rebelde, elevar la causa a plenario y nombrarle defensor de oficio si no comparece.

Recuérdase a las autoridades la obligación que tienen de capturarlo y a los particulares la obligación de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en la ciudad de Managua, a los ún días del mes de junio de mil novecientos ochenta y tres. — Dra. Yolanda Huembes Ramírez, Juez Segundo de Distrito del Crimen de Managua.

1

Reg. 118

Por segunda vez cítase y emplázase al procesado Víctor Manuel Gutiérrez Calero, de calidades ignoradas, para que dentro del término de quince días comparezca a éste Juzgado de lo criminal del Distrito a defenderse de la causa que se le sigue, por ser autor del delito de homicidio doloso cometido en la persona del señor Róger Danilo Talavera Chavarría, quién fue de veinte años de edad, nacido en ésta ciudad y del domicilio de Condega, de ésta jurisdicción y demás calidades ignoradas; bajo los apercibimientos de dictarle la sentencia en la presente causa, los mismos efectos que si estuviere presente

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al delincuente y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de lo Criminal del Distrito de Estelí, a los veintiocho días del mes de mayo de mil novecientos ochenta y tres. — R. Moreno A. — Elvia Lahuza R., Sria. —

Dr. Ricardo Moreno Arauz, Juez de lo Criminal del Distrito. — Elvia Lanuza R., Secretaria.

1

Reg. 119

Por primera vez cítase y emplázase por edictos al procesado Roberto Tinoco Blandón, (conocido como Roberto Rigio), de veintiocho años de edad, soltero, chofer y de este domicilio, para que dentro del término de quince días comparezca a este Juzgado de Distrito del Crimen, a defenderse de la causa criminal, que se le sigue por ser autor del delito de robo con fuerza en las cosas en bienes de José Ramón Cardoza Tercero, de treinta años de edad, casado agrónomo veterinario y de este domicilio, bajo los apercibimientos de declararlo rebelde elevar la causa a plenario, y nombrarle defensor de oficio esta autoridad si no comparece.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al delincuente, y a los particulares, la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en el Juzgado de Distrito del Crimen, Estelí, veintiocho de mayo de mil novecientos ochenta y tres. — R. Moreno A. — Mario Sotomayor T., Srio.

Es conforme con su original. Estelí, treinta de mayo de mil novecientos ochenta y tres. — Dr. Ricardo Moreno Arauz, Juez de Distrito del Crimen. — Mario Sotomayor Torres, Secretario.

1

Reg. 120

Por segunda y última vez cítase y emplázase a los procesados, Isidro Mairena González, y Alcides Sánchez Rivera, de generales ignoradas, para que dentro del término de quince días, comparezcan a este Juzgado de Distrito del Crimen, a defenderse de la causa que se les sigue por ser autores del delito de Homicidio Doloso en la persona de José Janín Pérez García, quien fue militar en servicio, soltero, de edad ignorada, del domicilio de San José de Cusmapa, del Departamento de Madriz, bajo los apercibimientos de dictar la sentencia que en derecho corresponde surtiendo los mismos efectos que si estuviera presente.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar a los delincuentes, y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculten.

Dado en el Juzgado de Distrito del Crimen, de Estelí, veintiséis de mayo de mil novecientos ochenta y tres. — Testado—de—no Vale. — R. Moreno A. — Mario Sotomayor T., Srio.

Es conforme con su original, Estelí, veintisiete de mayo de mil novecientos ochenta y tres. — Dr. Ricardo Moreno Arauz, Juez

de Distrito del Crimen. — Mario Sotomayor Torres, Secretario.

1

Reg. 121

Por primera vez cítase y emplázase por edictos al procesado Leonardo Leónidas Quintero Dormus, de veintitrés años de edad, soltero, agricultor del domicilio del Tempisque de la Jurisdicción del Municipio de Achuapa, Departamento de León, para que dentro del término de quince días comparezca a este Juzgado de Distrito del Crimen, a defenderse de la causa criminal, que se le sigue, por ser autor del delito de estafa en bienes de los señores Magdaleno Navarro Rivera, y Juan Navarro Rivera, ambos mayores de edad, casados, agricultores, y de este domicilio, bajo los apercibimientos de declararlo rebelde, elevar la causa a plenarios, y nombrarle defensor de oficio esta autoridad si no comparece.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al delincuente y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en el Juzgado de Distrito del Crimen, Estelí, veintisiete de mayo de mil novecientos ochenta y tres. — R. Moreno A. — Mario Sotomayor T., Srio.

Es conforme con su original. Estelí, veintisiete de mayo de mil novecientos ochenta y tres. — Dr. Ricardo Moreno Arauz, Juez de Distrito del Crimen. — Mario Sotomayor Torres, Secretario.

1

Reg. 122

"Por primera vez cítase al procesado Gregorio Zamora López, de dieciséis años de edad, soltero, agricultor y del domicilio de la Comarca de Murra de la jurisdicción Municipal de Camoapa, para que en el término de quince días se presente al local de este Juzgado a defenderse de la causa Criminal que se le sigue por ser autor del delito de Asalto en perjuicio de José Isidro López Villega, mayor de edad, casado, agricultor y del domicilio de la Comarca de Murra de la jurisdicción Municipal de Camoapa, bajo apercibimiento de Ley, declararlo rebelde, elevar la causa a plenario y nombrarle defensor de oficio si no comparece.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturarle y a los ciudadanos de denunciar el lugar donde se encuentre.

Dado en el Juzgado de Distrito del Crimen de Boaco, a los diecisiete días del mes de mayo de mil novecientos ochenta y tres. — J. M. Espinoza B. — Alicia Almanza Fonseca, Sria.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Boaco diecisiete de mayo de mil novecientos ochenta y tres. — Alicia Almanza Fonseca, Sria. Juzgado de Distrito del Crimen Boaco

1